

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE JULIO DE 1981

Núm. 156

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.916.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Valentín Marcos Martínez y otros, con domicilio en Gavilanes (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gavilanes, camino del monte.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una peladora de lúpulo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado, derivada del apoyo 159 de la línea de Unión Eléctrica, S. A. "Benavides-Carrizo", con 60 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en el camino del monte en Gavilanes (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 630.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, a 22 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3545 Núm. 2304.—1.080 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.843.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Segundo Martínez Posada, con domicilio en Riego de la Vega (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riego de la Vega, margen derecha Km. 316 de la CN-VI-Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca rústica y vivienda.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores CP-10, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., "Astorga-Riego de la Vega" y 75 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 10 kV./230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en la margen derecha, Km. 316 de la CN-VI Madrid-Coruña a Riego de la Vega (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 401.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3546 Núm. 2303.—1.160 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de
Sancedo*

Expropiación forzosa con carácter de urgencia de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento del camino de Cueto desde Cabañas Raras.

Por medio del presente, se hace saber a D. Antonio San Miguel Pérez y D. Guillermo Juan Fernández, vecinos ambos de la localidad de Cueto, en este Ayuntamiento y propietarios de las fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los bienes afectados por las mencionadas obras, que a las doce horas del décimo día contado a partir de la publicación del presente anuncio, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación, a cuyo fin y con los requisitos legales exigidos, se constituirá en las fincas afectadas la representación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa y de acuerdo con el contenido

del art. 52 de dicha Ley y 56 de su Reglamento, a fin de que los interesados puedan asistir a dicho acto, acompañados si lo desean de Peritos y de un Notario. Hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sancedo a siete de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3691 Núm. 2326.—800 ptas.

*Ayuntamiento de
Cea*

Aprobado por el Pleno Municipal, se encuentran expuestos al público durante 15 días los siguientes documentos:

—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981. Haciéndose expresa mención de que si no hubiere reclamaciones será elevado a definitivo.

—Padrón de arbitrios municipales para el ejercicio de 1981.

—Padrón del impuesto sobre circu-

lación de vehículos de tracción mecánica.

Cea, 6 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3681 Núm. 2324.—320 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de junio de 1981 acordó asignar a los miembros electivos del mismo las siguientes asignaciones para 1981:

Al Sr. Alcalde por gastos de representación la cantidad de 36.000 pesetas anuales.

A los demás miembros electivos, es decir los señores Concejales percibirán una dieta de 1.500 pesetas por cada asistencia que justifiquen a sesiones del Pleno o Comisiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

Valderrey, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3683 Núm. 2325.—380 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de nueve millones novecientos noventa y seis mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	926.088
2. Impuestos indirectos	1.183.800
3. Tasas y otros ingresos	934.200
4. Transferencias corrientes	6.917.080
5. Ingresos patrimoniales	34.832

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.996.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.207.684
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.090.211
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	99.960

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.455.546
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	142.599
TOTAL	9.996.000

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valverde de la Virgen, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

3601

Núm. 2288.—1.120 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de nueve millones ciento treinta y seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	3.980.000
4. Transferencias corrientes	1.000
5. Ingresos patrimoniales	

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	4.155.546
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	9.136.546

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.000.000
7. Transferencias de capital	3.136.546
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 9.136.546

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Valverde de la Virgen, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

3601

Núm. 2289.—1.000 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Se pone en conocimiento del público en general que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día veintiséis de junio, fueron aprobados los padrones de arbitrios varios e impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1981. Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y formulación de reclamaciones en su caso, por espacio de quince días hábiles.

Valdevimbre, 29 de junio de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

3628 Núm. 2311.—320 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villoria de Orbigo*

SUBASTA OBRAS CONSTRUCCION DE UNA
NAVE GANADERA

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que el domingo día 9 dn agosto del presente año, se celebrará la segunda subasta de las obras para la construcción de una nave ganadera en esta localidad.

El pliego de condiciones económicas y el de las facultativas se hallan en la casa del Sr. Presidente.

Dicha subasta se celebrará a las doce treinta horas, en las escuelas viejas de esta localidad. El plazo de presentación de plicas finaliza el día 8, a las veintidós horas.

Villoria de Orbigo, a 6 de julio de 1981.—El Presidente, Santos Alvarez.
3636 Núm. 2318.—420 ptas.

*Junta Vecinal de
Santiagomillas*

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, según consta en el libro de actas se acordó abrir expediente de enajenación en pública subasta de un bien inmueble que desde tiempos inmemoriales corresponde a esta Entidad Local por haber sido donado al pueblo por el vecino y benefactor D. Ventura Alonso Franco, el que ha venido destinándose a vivienda para maestro, y como quiera que ya hace más de veinticinco años que no se habita con dichos fines y dado que se han cerrado las escuelas en dicho pueblo, es por lo que ha sido tomado dicho acuerdo de enajenación y ratificado en concejo público por la existencia masiva de vecinos, como lo prueba el acta que se ha levantado a tal fin en fecha 28 de junio pasado.

Lo que se hace público para que cualquier persona u Organismo públi-

co que se crea con derecho alguno sobre dicho inmueble, lo exponga ante esta Junta Vecinal por el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

Santiagomillas, a 3 de julio de 1981.
El Presidente (ilegible).

3637 Núm. 2319.—640 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber :Que en los autos número 121-81, de juicio ejecutivo, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia. En la ciudad de León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad Es-lauto, S. A. de León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigida por el Letrado don Alberto Quiroga, contra D. José Longinos Villacé Rubio, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Longinos Villacé Rubio, de las noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde interposición demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3609 Núm. 2307.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 335/80, sobre demanda incidental de separación, de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos número 335/80, promovidos por doña Angela Clara de Blas Peñín, mayor de edad, casada y vecina de León, a quien representa el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y defiende el Letrado don Jesús López Arenas, contra don Pedro Angel Crespo Sánchez, mayor de edad, casado y de este domicilio, que no ha comparecido en las actuaciones y contra el Sr. Fiscal que interviene en atención a la existencia de hijos menores, sobre separación conyugal, y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre de doña Angela Clara de Blas Peñín, contra su esposo don Pedro-Angel Crespo Sánchez, decretando la separación legal de los mismos por causa de injurias graves y malos tratos imputables al demandado, debiendo quedar la hija del matrimonio Natalia Crespo Blas, bajo la guarda y custodia de la madre; procédase a la disolución de la sociedad legal de gananciales, todo ello, sin perjuicio del derecho de alimentos y con expresa imposición al demandado de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a 3 de julio de 1981.—Juan Aladino Fernández.

3612 Núm. 2308.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesé-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 337 de 1980, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 337 de 1980, seguidos de una parte, como demandante, por D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan; y de otra parte, como demandada, por "Hijos y Sucesores de José Pérez Prada", la cual no ha comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio ordinario de menor cuantía seguido por D. Ramiro González Bodelón, contra "Hijos y Sucesores de José Pérez Prada", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he de condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho mil trescientas veintisiete pesetas, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, y a que pague las costas procesales causadas en esta instancia.—Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado."

Y a fin de que se lleve a efecto la notificación a la demandada rebelde "Hijos y Sucesores de José Pérez Prada", expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

3615 Núm. 2312.—1.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público.—Que en este Juzgado y con el número 764 de 1980 se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Maderas Mendaña, S. L., representada por el Procurador don José Lado París, contra don Ignacio Pollán Blas, mayor de edad, industrial, vecino de Astorga, lugar de Santiago Millas, en la provincia de León, sobre reclamación de la suma total de trescientas doce mil pesetas, para cobertura de la cual, y como de la pertenencia de dicho demandado, se le embargaron los bienes inmuebles siguientes:

"Local comercial situado en la planta semisótano de la casa sita en Astorga en la carretera de Madrid, sin número de gobierno, de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, en un solo cuerpo. Linda: frente, con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha entrando, subsuelo de la finca de Julia Bardón Fernández y dicha finca; izquierda, con rampa de bajada al semisótano, pasillo central de esta planta

y hueco de escalera del portal número 3, y patio central del edificio; y espalda, con el local número 18 y el citado hueco de escalera, del portal número 3 y pasillo central de la planta de semisótano. Tiene su acceso directo e independiente desde la carretera de Madrid a La Coruña. Inscrita en el tomo 1.070, libro 77 del Ayuntamiento de Astorga, folio 83, finca 8.371, inscripción primera. Valorado pericialmente en dos millones de pesetas.

"Local comercial situado en la planta de sótano, de la casa sita en Astorga, en la carretera de Madrid a La Coruña, n.º A cero tres, en un solo cuerpo, de 554 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, subsuelo de la carretera de Madrid a La Coruña y esta carretera. Derecha entrando, subsuelo de la finca de Matías Díaz González; izquierda, con caja de escalera, carboneras de las viviendas y subsuelo de casa de Herminio Mendaña Morán y otros señores; y espalda, con subsuelo del patio de servicio, situado a la espalda del edificio y este patio. Inscrita en el tomo 1042, libro 72 del Ayuntamiento de Astorga, folio 97, finca 7.672, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones quinientas cuarenta mil pesetas.

"Casa hoy derruida sita en el casco y término de Astorga, calle del Doctor Alonso Goy, señalada con el número 7 de planta baja y alta, cubierta de teja, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Ignacio Polán Blas; izquierda, casas de Tomás Nistal y de Florentino Alvarez, y espalda, calle de San Javier. Tiene una superficie de 323 metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.080, libro 82 del Ayuntamiento de Astorga, folio 68, finca número 9.093, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes relacionados, la cual habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Astorga, el día nueve de septiembre próximo, a las once horas, mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de valoración.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, según el lote que se pretenda licitar, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar dichas posturas sin necesidad de consignar el referido depósito.

Tercera.—Que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certi-

ficación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquélla; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. Ricardo Leirós Freire.—El Secretario (ilegible).

3671 Núm. 2323.—2.400 ptas.

Magistratura de Trabajo NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 590/81, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. José Marqués González, contra Antracitas de Igüña, S. A. y otros, sobre revisión de invalidez permanente, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que declarando prescinda la acción ejercitada por José Marqués González, se abstiene este Tribunal de resolver el fondo de la misma contra los demandados Antracitas de Igüña, S. A.; Instituto Nacional de la Seguridad Social-Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón; Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Patronal Carbonera del Norte. Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas de Igüña, S. A. en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3618

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL
LEÓN

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 10-412-03896 y 45-412-00475, y la de plazo fijo número 45-413-00078 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3640

Núm. 2297.—220 ptas.